



**INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO Y  
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO.**

---

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Por este conducto y con fundamento en los artículos del 40 al 46 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, me permito presentar, en mi carácter de Regidora, la presente iniciativa, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice reformar el artículo 118 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; por lo que me permito formular los siguientes:

**ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:**

1. De acuerdo con información proporcionada por el Departamento de Sanidad Animal, A finales de los 80' y principios de los 90' Zapopan en Zapopan se presentan casos de muerte por rabia humana.

En 1990, la Secretaría de Salud, instaure como parte de las estrategias de control de rabia, la Semana Nacional de Vacunación Antirrábica Canina y Felina, así como la Semana de Reforzamiento de vacunación antirrábica canina y felina en forma masiva y gratuita.

Como respuesta a las necesidades de controlar la Rabia y en Congruencia con las líneas de acción de la Secretaria de Salud en 1992 se edifica el Centro Antirrábico Municipal de Zapopan.

En 1993, se publica la Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA-1993 para la prevención y control de la rabia, que "tiene por objetivo establecer los lineamientos y criterios de operación para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos".

Por su importancia epidemiológica la rabia humana y la mordedura por perro esta dentro de las 39 enfermedades sujetas a notificación en Jalisco.

La mordedura esta dentro de las 5 principales causas de accidentes. Este departamento recibe un promedio diario de 3 notificaciones de agresiones por perro.

Se estima que en el 2014 el Municipio de Zapopan tiene un promedio de un perro por cada once habitantes (1:11).

En México existen 86 centros de control canina, ubicados en 24 entidades federativas, destacando la diversidad de denominaciones con las que sus comunidades los identifican.

En Zapopan, el Centro de Atención Canina se conoce como Departamento de Sanidad Animal.

El Departamento de Sanidad Animal del Municipio de Zapopan adquirió su cambio de nombre en el año 2005, antes denominado Centro Antirrábico Municipal. Esto se debió a que al verse reducida la rabia en la fauna urbana (perros y gatos), las necesidades de la población fueron cambiando, la sociedad exige que las funciones de los Centros de Control Canina sean orientadas a mejorar la convivencia con los perros y gatos, aumentar los esfuerzos encaminados a reducir la población por medio de la esterilización.

El Departamento de Sanidad Animal de Zapopan es un Departamento que depende de la Dirección General de Ecología, por lo que todo su presupuesto y recursos dependen de esta Dirección.

Operativamente está dividido en área operativa, área médica o clínica, área administrativa y agresión. Por las funciones que realiza, los servicios brindados a la ciudadanía y las necesidades de la misma el Departamento ha quedado rebasado, es importante reorganizar los diferentes servicios y funciones del mismo a fin de llevar un mejor control y seguimiento, deslindar responsabilidades y garantizar una buena administración de los procesos, por lo que la propuesta de la Dirección de Sanidad Animal es necesaria.

### **Justificación**

La sociedad se ha ido sensibilizando gradualmente en relación a la forma como trata a los animales. En los últimos meses se ha observado un creciente interés por temas relacionados a la buena convivencia con los animales. Esta visible evolución social en el trato hacia los animales y la intensa participación ciudadana en estos temas han permitido el continuo crecimiento de este Departamento, así mismo, la publicación de todo un marco jurídico que busca el bienestar de los animales.

Incluso, los diferentes actores institucionales como son la Secretaría de Salud, la Universidad de Guadalajara, las organizaciones de Médicos Veterinarios se han involucrado activamente en el tema de la esterilización y al igual que este departamento trabajan día a día por que la imagen que se da a la ciudadanía predomine el trato respetuoso y digno para los animales.

Por otra parte, el Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno de los Animales para el Municipio de Zapopan, Jalisco da nuevas atribuciones y exige la ejecución de nuevas actividades por parte de este Departamento, las cuales se pueden clasificar en tres ejes rectores:

1.- Jefatura Técnica (Jefe de Departamento B)

Clínica Veterinaria ( MVZ de Ecología, 1 Secretaria, 3 Recepcionistas)

- Medicina Preventiva (2 MVZ)
- Consultas (6 MVZ's)
- Cirugía (6 MVZ's)
- Campañas de Esterilización y vacunación (1 Coordinador)
- Laboratorio Clínico (1 MVZ o Químico Farmacobiólogo)

Informática (1 Auxiliar Administrativo Y 1 Secretaria)

- Concentración de la información Generada
- Elaboración de Estadísticas
- Control y Captura de Bitácoras (R.P.B.I., Médica, Movimientos de Jaulas)
- Elaboración de Informes
- Recepción, captura y administración de Registros (Mascotas, Asociaciones, Clínicas,

etc.)

Difusión, Educación y Capacitación (2 Aux. Administrativo con perfil de educador, 1 MVZ)

- Difusión en Redes Sociales de animales recuperados de la calle
- Educación en tenencia responsable
- Difusión de Campañas
- Elaboración del material informativo
- Coordinación con Desarrollo Social para llevar los diferentes servicios y actividades

a las colonias.

• Organizar Capacitación tanto para el Personal, Ciudadanía y Asociaciones Protectoras de acuerdo a las necesidades de cada uno.

Proyectos (1 MVZ de Ecología, 1 auxiliar Administrativo)

- Elaboración de Manuales de Operación
- Elaboración de Convenios de colaboración (SSJ, A.C. Protectoras, Universidades,

Industria)

- Elaboración de POA'S
- Elaboración y Actualización Protocolos
- Transparencia
- Elaboración y seguimiento de Indicadores, Informes de Gobierno, etc.
- Organización de Eventos

Proyectos y Normatividad de Bienestar Animal (1 Abogado, 1 MVZ, 1 Secretaria)

- Atención y Orientación a la Ciudadanía
- Visitas y Dictámenes Técnicos
- Coordinación y Apoyo a la Dirección de Inspección y Reglamentos

- Apoyo a Juzgados Municipales
- Apoyo a la Fiscalía General del Estado
- Revisión y Propuestas de Modificaciones de Leyes y Reglamentos en la materia
- Apoyo en

2.- Jefatura Administrativa (Jefe de sección A, 1 secretaria, 3 Auxiliares Administrativos)

Recursos Humanos

- Plantilla de Personal
- Incidencias
- Vacaciones
- Coordinación de personal de intendencia, mensajero.
- Coordinación de Servicio Social y Prácticas Profesionales

Recursos Materiales

- Gestión de Insumos para la operación
- Recepción de los insumos solicitados
- Control de Patrimonio de Bienes Muebles
- Control del Patrimonio Vehicular
- Control y Mantenimiento del Bien Inmueble

Almacén

- Administración de los recursos
- Elaboración de Inventarios
- Captura y administración del sistema de Inventarios
- Recepción e ingreso al almacén de Insumos
- Entregas de los materiales solicitados al personal responsable de cada área

3.- Jefatura Operativa (1 Jefe de Sección A, 1 Coordinador, 3 MVZ, 10 Auxiliares Operativos A, 3 Auxiliares Básico, 1 secretaria)

Mantenimiento General y Atención de Animales en Jaula

- Limpieza y desinfección de jaulas
- Alimentación de Animales confinados
- Entrega de perros recuperados por su dueño
- Mantenimiento de instalaciones operativas
- Mantenimiento de jardines internos y externos
- Mantenimiento de áreas externas (calle)
- Manejo de R.P.B.I.

- Asistencia al personal médico
- Mantenimiento Vehicular
- Control de Radios

#### Control y Prevención de Casos Sospechosos de Rabia

- Observación de Casos Sospechosos en instalaciones
- Observación de Casos Sospechoso en Domicilio
- Recolección de Perros Sospechosos de Rabia (agresores)
- Eliminación (Eutanasia de animales en jaulas colectivas)
- Eutanasia de casos sospechoso de rabia
- Extracción y Envío de muestras a laboratorio para monitoreo de la presencia del virus rábico del Municipio de Zapopan
- Coordinación y Apoyo con la SSJ para la recepción, extracción y envío de muestras foráneas a laboratorio para monitoreo de la presencia de virus rábico.

#### Atención a Reportes de Perros en Abandono

- Toma de reportes
- Recepción de Oficios solicitando el retiro de perros en abandono de una colonia (Razzia)
- Organización de zonas y rutas de recolección
- Coordinación y solicitud de apoyo de Seguridad Publica para colonias conflictivas
- Cuadrillas operativas para la atención a reportes y recolección de perros en abandono
- Atención a reportes urgentes de perros agresivos

Sin embargo, el actual organigrama operativo no permite cubrir las necesidades de la actual sociedad, asimismo, se queda corto ante los nuevos requerimientos que marca la normativa vigente, ya que la actual plantilla no cuenta con nombramientos y perfiles adecuados para estas nuevas necesidades.

#### **Objetivo:**

Reestructurar la plantilla de personal operativa y administrativa, mediante la capacitación y certificación del personal, elaborando perfiles de puestos y manuales de procedimientos necesarios para dar respuesta a las nuevas necesidades sociales, sanitarias y legales en materia de bienestar animal y salud pública veterinaria.

#### Líneas de acción:

1. Reestructuración organizacional del área
2. Elaboración de manuales de procedimientos y organigrama

3. Elaboración de perfiles de puesto
4. Elaboración de reglamento interno
5. Capacitación y certificación del personal actual
6. Cambios de nombramientos
7. Publicación en la gaceta municipal

### **PERFILES DE PUESTO**

Conforme a la nueva estructura propuesta se desarrollaron los perfiles de puesto idóneos para las nuevas actividades y organización planteada para La Dirección de Sanidad Animal, que asegurará el buen desarrollo de los programas y acciones encaminadas a brindar un buen servicio a la ciudadanía, siendo un parte aguas la consolidación de la Dirección de Sanidad Animal, en las Políticas Públicas enfocadas en el Bienestar Animal y la Salud Pública, que dicho sea de paso no se pueden separar desde momento en que las mascotas son parte de las estructuras en las nuevas sociedades urbanas.

#### **Director de Sanidad Animal**

Jefe inmediato: Dirección General de Ecología

**Personal a su cargo:** Jefe del Departamento B, Jefes de Sección A, Asistente de Dirección, Secretaria de Dirección.

**Objetivo:** Generar las estrategias necesarias para alcanzar las metas establecidas en los diferentes programas, mediante la elaboración de proyectos, programas, presupuestos, procedimientos y demás controles administrativo y operativos necesario que permitan la transparencia en la buena administración de los recursos asignados a esta dirección.

#### **Acciones:**

Elaborar programas éticos tendientes a dar cumplimiento a la Normativa vigente de obligación municipal para el control de la población de perros y gatos.

Gestionar ante las diferentes direcciones del Municipio, los recursos necesarios para dar cumplimiento a las metas establecidas por programa.

Asignar a sus dependencias los recursos obtenidos, esto mediante la priorización de las necesidades epidemiológicas de la población.

Coordinar las actividades de sus dependencias, para la elaboración, desarrollo y evaluación de sus proyectos operativos anuales.

Supervisar las actividades de cada departamento y sus coordinaciones a fin de garantizar el buen funcionamiento de la administración y aplicación de los recursos asignados.

Coordinarse con las autoridades federales, estatales o municipales competentes para llevar las acciones conjuntas en la materia de su competencia, así como vigilar el cumplimiento de normas aplicables y en su caso, que se apliquen las sanciones administrativas que correspondan por las faltas a dichas disposiciones.

Desarrollar y mantener vínculos interinstitucionales, para generar programas multidisciplinarios que permitan el desarrollo integral de la población a incidir.

Socializar, mediante la difusión, capacitación y educación, ante la población, instituciones, asociaciones civiles los programas sanitarios establecidos para dar cumplimientos a la normativa vigente en materia de salud pública veterinaria y bienestar animal.

Informar a su superior inmediato puntualmente los avances de las metas establecidas, así como los temas de actualidad por los que pasa la dirección.

Jefe del Área Operativa

Jefe de Sección A / Jefe de Departamento B

Jefe Inmediato: Director de Sanidad Animal

**Personal a su cargo:** Coordinadores, Secretaria, Médicos Veterinarios, Auxiliar Operativo A, Auxiliar de Intendencia y Velador.

**Objetivo:** Ejecutar las acciones encaminadas al cumplimiento de los procesos de retiro de la vía pública perros y gatos en estado de abandono, así como seguimiento a casos de contacto.

Acciones:

Elaborar los POA'S y Presupuestos de los procedimientos de atención a reportes de perros en abandono, Control y prevención de casos sospechosos de rabia, mantenimiento y atención de animales, eliminación.

Solicitar los recursos necesarios para dar cumplimiento a los procesos del área.

Vigilar el continuo abastecimiento de insumos para cubrir las necesidades anuales del área, procurando dar prioridad a la alimentación y sacrificio de los animales.

Administrar y vigilar la adecuada aplicación de los recursos materiales, patrimoniales y demás insumos asignados a su área.

Vigilar la asistencia y disciplina del personal a su cargo.

Solucionar las fallas en los procesos, mediante la supervisión, actualización y adecuación de los mismos.

Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y políticas vigentes que regulan el buen funcionamiento del área.

Coordinación continua con las autoridades federales, estatales y municipales de vigilancia epidemiológica del programa nacional de control de rabia para la ejecución y cumplimiento de las atribuciones municipales en el programa.

Dar respuesta a las peticiones de la ciudadanía, mediante la atención a reportes, expedientes y solicitudes hechas a la Dirección.

Dar respuesta a la Dirección a las solicitudes turnadas por otras dependencias, instituciones o municipios.

Participar en reuniones y mesas de trabajo organizadas por la Dirección, Municipio, Universidades, instituciones públicas, etc.

Generar informes mensuales de los avances en los programas establecidos, así como dar respuesta a solicitudes de transparencia.

Jefe del Área Administrativa  
Jefe de Departamento B

Jefe Inmediato: Director de Sanidad Animal

Personal a su cargo: Coordinadores, Auxiliares Administrativos, Analistas especializados

Objetivo: Establecer, organizar y ejecutar las estrategias necesarias para el control, distribución, supervisión y evaluación de los recursos patrimoniales, humanos y materiales asignados a la Dirección.

Generar los procedimientos necesarios para el control, administración, distribución y organización necesaria de los recursos patrimoniales, humanos y materiales asignados a la Dirección.

Distribuir y asignar las funciones del personal, por área, categoría, horario y perfil, conforme a las necesidades de la Dirección

Elaborar y enviar oportunamente a la Dirección, todos los movimientos de personal, tanto altas, bajas, tiempos extras, pagos extraordinarios, asistencias, faltas, puntualidad, etc.

Recibir y pagar la nómina quincenalmente, así como los vales de despensa mensuales y devolver los recibos a la Dirección de Recursos Humanos.

Recibir, asignar y llevar el control del personal de servicio social y prácticas profesionales asignado a la Dirección.

En coordinación con el área técnica, elaborar el presupuesto anual, sus indicadores.

Distribuir el presupuesto conforme a las prioridades de la Dirección.

Supervisar la aplicación adecuada y transparente de los recursos materiales.

Generar los formatos, bitácoras y controles necesarios para la administración adecuada de los recursos.

Informar oportunamente a la Dirección las necesidades de las Dependencias, para la oportuna gestión de los recursos y su pronto abastecimiento.

Administración y actualización de los bienes patrimoniales de la Dirección y notificación oportuna de faltantes.



Ejecución del proceso de entrega recepción de la Dirección.

### **Área Técnica**

Jefe de Departamento B

**Jefe Inmediato:** Director de Sanidad Animal

**Objetivo:** Estructura técnica, integrada por un cuerpo multidisciplinario de profesionales con experiencia en el ámbito de la salud pública veterinaria, que busca dar respuesta ética a las necesidades sanitarias, sociales, económicas y políticas de la población, mediante elaboración y ejecución de estrategias educativas, sociales, de gestión, difusión, ecológicas, todas dentro del marco de la legislación vigente en la materia.

### **Acciones:**

Preservar la salud pública mediante las acciones encaminadas a evitar el contagio de enfermedades zoonóticas, como son los servicios de Clínica Veterinaria, cirugía, medicina preventiva, laboratorio clínico, así como fortalecer las estrategias sanitarias del control de rabia mediante las campañas de vacunación y esterilización.

Concentrar la información generada por los servicios brindados de los diferentes departamentos con el fin de elaborar estadísticas confiables que nos sirvan de referencias para la generación de estrategias.

Generar un vínculo con la ciudadanía, las asociaciones e instituciones a fin de sensibilizar y educar en la tenencia responsable de mascotas, así como, en el bienestar animal y lograr el apoyo en la difusión de información de animales extraviados.

Elaborar la documentación necesaria que sustente la operación y los servicios brindados por el departamento, con el objeto de planear actividades y elaborar proyectos estratégicos.

Emitir opiniones técnicas, en base a la normatividad vigente, que sirvan de sustento legal como apoyo a las diferentes instituciones de orden público como son Inspección y Reglamentos, Juzgados Municipales y La Fiscalía General del Estado, así como contar con el apoyo legal necesario en desarrollo de la operación del mismo departamento.

Dar respuesta eficaz, documentada y oportuna a las solicitudes de la ciudadanía, asociaciones civiles, Instituciones y de otras dependencias municipales.

Elaborar los informes de los avances de los programas operativos y servicios realizados por la Dirección.

Crear vínculos con otras instituciones sociales, académicas y gubernamentales a fin de coadyuvar al mejoramiento de los servicios y al cumplimiento de las normas.

2. Respecto de Villa Fantasía, e igualmente de acuerdo con información que hizo llegar la titular de este Departamento, mediante oficio 1823/2014/200, de fecha 18 de agosto del presente año, es necesario hacer una diferenciación en las Actividades de un Director de Área y un Jefe de

Departamento; y donde dichas descripciones de puesto son a todas luces muy similares, por lo que considero que nos encontramos en condiciones y con la Justificación necesaria para poner a la fina consideración del pleno el cambio de Jefatura a Dirección de Área.

1.- DIRECTOR DE ÁREA: (Según lo establecido por la Oficialía Mayor Administrativa).

Administración efectiva del tiempo, Asertivo, Análisis y Síntesis, Capacidad de Trabajar bajo presión, Comunicación efectiva, Empatía, Ética, Habilidad de negociación, Habilidades administrativas (planeación, organización, ejecución, evaluación y control), Integridad, Liderazgo, Manejo de personal, Pensamiento ganar ganar, Planeación estratégica y operativa, Toma de decisiones.

2.- JEFE DE DEPARTAMENTO.-

Funciones y Responsabilidades Principales

1. Desarrollar los programas y planes de trabajo que determine la Dirección de Área.
2. Controlar y supervisar l ejecución de los proyectos estratégicos y operativos de su área
3. Contribuir a la productividad y la calidad en la ejecución de los procesos a su cargo, orientando a la mejora continua.
4. Cumplir la normatividad y políticas inherentes de su Área.
5. Atender las necesidades y solicitudes de sus clientes internos y externos poniendo en práctica soluciones o canalizarlas a la autoridad correspondiente.
6. Dar seguimiento a programas de mantenimiento preventivo para la infraestructura a su cargo.
8. Concentrar y presentar información estadística sobre avances en proyectos.
9. Garantizar el cumplimiento a la normatividad y políticas inherentes de su área.
- 10 .Mantener y fomentar un clima organizacional sano.
11. Cumplir con los indicadores establecidos para su área de responsabilidad.
12. Seguir las instrucciones de su Jefe Inmediato.
13. Seguir los lineamientos de seguridad e higiene en los procesos que realiza.
14. Realizar sus labores de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo.
15. Reportar desperfectos o desviaciones que surjan en el ejercicio de sus labores.

Cabe resaltar que dichas descripciones de puesto, se encuentran dentro del catalogo de las cartas descriptivas aprobadas por la Oficialía Mayor Administrativa para el periodo 2012-2015.

Abundando a lo anterior, esta Jefatura tiene a su cargo un total de 26 veintiséis personas al cargo de la suscrita, mismos que cuentan con horarios diversos de 24 horas por los puestos y actividades propias del área, entre operativos y de vigilancia (veladores).

Asimismo, me permito informar que para encontrarse en condiciones de trabajo más favorables y de especialización, además de transformar la Jefatura de Departamento a Dirección de Área, también lo es, es que pongo a la fina consideración de la Comisión que corresponda así como del Pleno del Ayuntamiento, la autorización de por lo menos 2 dos Médicos Veterinarios, 1 un Biólogo, así como mínimo 04 cuatro auxiliares básicos, con el objeto de eficientar las actividades que se llevan a cabo en esta Dependencia.

Lo anterior, de obtener como Dirección de Área, así como mayor presupuesto en infraestructura, rehabilitando con ello, las Jaulas de los 140 ejemplares que se resguardan en estas instalaciones, como el área de dormitorio de cada uno de ellos, la rehabilitación de pasillos, malla, pasamos, así como la ampliación y modernización del Hospital Veterinario; un Equipo Nuevo de Sujeción y Captura de Fauna, así como equipo necesario para utilidad médica (Laboratorio, Ultrasonido, Rx).

3. En este mismo orden de ideas, el Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; señala en el artículo 118, el despacho de los asuntos que le corresponden.

.....

Y en el último párrafo dice:

La Dirección General de Ecología y Fomento Agropecuario contará con las siguientes dependencias, para el cumplimiento de sus funciones: Dirección de Protección del Medio Ambiente, Dirección de Parques y Jardines, Dirección de Aseo Público, Dirección Administrativa de Ecología y Coordinación Jurídica de Ecología; asimismo, dependerán directamente de ella el Departamento del Departamento del Zoológico Villa Fantasía y el Departamento de Sanidad Animal.

**Debe decir:**

La Dirección General de Ecología y Fomento Agropecuario contará con las siguientes dependencias, para el cumplimiento de sus funciones: Dirección de Protección del Medio Ambiente, Dirección de Parques y Jardines, Dirección de Aseo Público, **Dirección de Sanidad Animal, Dirección de Villa Fantasía**, Dirección Administrativa de Ecología y Coordinación Jurídica de Ecología.

4. Por lo anterior, es necesario llevar a cabo la reforma artículo 6 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, con el fin de que

sea armónico, a la disposición de carácter estatal, como es la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

5. Que la fracción II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece:

Artículo 77.- Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

I.....

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

- a) Organizar la administración pública municipal;
- b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y
- c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;

III. a la V.....

6. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala lo siguiente:

**Artículo 40.** Los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal:

I. Los bandos de policía y gobierno; y

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.

**Artículo 41.** Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:

I. El Presidente Municipal;

II. Los regidores;

III. El Síndico; y

IV. Las comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales.

Los Ayuntamientos pueden establecer, a través de sus reglamentos municipales, la iniciativa popular como medio para fortalecer la participación ciudadana y vecinal.

El ejercicio de la facultad de iniciativa, en cualquiera de los casos señalados en los numerales inmediatos anteriores, no supone que los Ayuntamientos deban aprobar las iniciativas así presentadas, sino únicamente que las mismas deben ser valoradas mediante el procedimiento establecido en la presente ley y en los reglamentos correspondientes.

La presentación de una iniciativa no genera derecho a persona alguna, únicamente supone el inicio del procedimiento respectivo que debe agotarse en virtud del interés público.

**Artículo 42.** Para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto, cumpliendo con lo siguiente:

I. En las deliberaciones para la aprobación de los ordenamientos municipales, únicamente participarán los miembros del Ayuntamiento y el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, éste último sólo con voz informativa;

II. Cuando se rechace por el Ayuntamiento la iniciativa de una norma municipal, no puede presentarse de nueva cuenta para su estudio, sino transcurridos seis meses;

III. Para que un proyecto de norma municipal se entienda aprobado, es preciso el voto en sentido afirmativo, tanto en lo general como en lo particular, de la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento;

IV. Aprobado por el Ayuntamiento un proyecto de norma, pasa al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación y publicación;

V. La publicación debe hacerse en la Gaceta Oficial del Municipio o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable y en caso de no existir éstos, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en los lugares visibles de la cabecera municipal, lo cual debe certificar el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, así como los delegados y agentes municipales en su caso;

VI. Los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento; y

VII. Los Ayuntamientos deben mandar una copia de los ordenamientos municipales y sus reformas al Congreso del Estado, para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo.

**Artículo 43.** Los ordenamientos municipales de carácter general, en los términos de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de la legislación en la materia, pueden ser sometidos a referéndum derogatorio, total o parcial, siempre y cuando, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación lo solicite ante el Consejo Electoral del Estado, el cinco por ciento de los ciudadanos inscritos en el Registro Nacional de Ciudadanos en el Municipio de que se trate, cuyo número de habitantes sea inferior a trescientos mil; en los que excedan de esa cifra, basta con que lo solicite un tres por ciento de los ciudadanos inscritos.

**Artículo 50.** Son facultades de los regidores:

I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;

7. Que el inciso A) del Artículo 13, del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; señala lo siguiente:

Es iniciativa la que versa sobre los siguientes temas:

A) La creación, reforma, adición, derogación o abrogación de normas generales, impersonales y abstractas que tienen como fin organizar el funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal; las que regulen materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; las que aseguren la participación ciudadana y vecinal, u otorguen derechos o impongan obligaciones a la generalidad de las personas, tales como reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, competencia del Ayuntamiento;

8. Por lo anterior, es necesario llevar a cabo una adecuación al referido artículo 118 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, por todo ello se propone la siguiente redacción:

**Dice:**

La Dirección General de Ecología y Fomento Agropecuario contará con las siguientes dependencias, para el cumplimiento de sus funciones: Dirección de Protección del Medio Ambiente, Dirección de Parques y Jardines, Dirección de Aseo Público, Dirección Administrativa de Ecología y Coordinación Jurídica de Ecología; asimismo, dependerán directamente de ella el Departamento del Departamento del Zoológico Villa Fantasía y el Departamento de Sanidad Animal.

**Debe decir:**

La Dirección General de Ecología y Fomento Agropecuario contará con las siguientes dependencias, para el cumplimiento de sus funciones: Dirección de Protección del Medio Ambiente, Dirección de Parques y Jardines, Dirección de Aseo Público, **Dirección de Sanidad Animal, Dirección de Villa Fantasía**, Dirección Administrativa de Ecología y Coordinación Jurídica de Ecología.

9. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y, los artículos, del 47 al 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 70 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, solicito que se

atienda esta iniciativa, turnándose para su estudio y posterior dictaminación a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Gobernación y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección.”

“Zapopan Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto”

“2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y  
AÑO DE OCTAVIO PAZ”

Zapopan, Jalisco, a 27 de Agosto de 2014

REGIDORA  


ALEJANDRINA ZAMBRANO MUÑOZ

AZM/JOTP